

**Expediente n.º: 44/2020**

**Pliego de Cláusulas administrativas particulares**

**Procedimiento:** Adjudicación del Aprovechamiento de madera de chopo por Procedimiento Abierto

**Documento firmado por:** El Alcalde

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA DE CHOPO POR SUBASTA**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato**

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este Ayuntamiento del aprovechamiento de madera de chopo de las siguientes fincas:

- 1.1 Localización: **POLÍGONO 214 PARCELAS: 17, 50, 5142, 5143, 5144**
- 1.2 Parajes: **CHANAS, LA ROMANA, NAVAJOS**
- 1.3 Cosa Cierta: Corta de 1.543 chopos maderables
- 1.4 Cuantía estimada: 1.150,09 m3.
- 1.5 Parcelas ubicadas en la localidad de Lordemanos
- 1.6 Tasación unitaria: 60,00 €/m3 de media
- 1.7 Tasación total: 67.722,50 + IVA
- 1.8 Unidad comercial en que se liquidarán los productos: A riesgo y ventura.
- 1.9 Forma de enajenación de los productos: En pie
- 1.10 Plazo de ejecución: Diez (10) meses a partir de la notificación de la adjudicación
- 1.11 Época en que se realizará el aprovechamiento: Todo el año.



El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El aprovechamiento queda sometido a lo establecido en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, y en el Decreto 1/2012, de 12 de enero, por el que se regulan los aprovechamientos maderables y leñosos en montes y otras zonas arboladas no gestionados por la Junta de Castilla y León, y demás normas de aplicación.

## **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y**

La forma de adjudicación del aprovechamiento de madera de chopo será la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

El órgano de contratación será el Pleno del Ayuntamiento de Cimanos de la Vega.

## **CLÁUSULA TERCERA. El Perfil del contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:



<https://contrataciondelestado.es>. Y en el Tablón de Anuncios de la página Web del Ayuntamiento : [www.aytocimanesdelavega.es](http://www.aytocimanesdelavega.es)

#### **CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación**

El presupuesto base de licitación es el de 67.722,50 € más 21% de IVA 14.221,73 €, haciendo un total de **81.944,23 €** según valoración realizada por la Asociación Forestal de León **ASFOLE**.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

#### **CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato**



La duración del contrato improrrogable se fija, según el pliego de condiciones Técnico-facultativas aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León de la Junta de Castilla y León, en 10 meses desde la adjudicación.

Y ello salvo circunstancias imprevistas, que caigan fuera de la responsabilidad o actuación culpable o imprudente del adjudicatario, que hagan materialmente imposible su cumplimiento, previa justificación y aceptación expresa de este Ayuntamiento previo informe favorable de la Delegación Territorial de Medio Ambiente de León de la Junta de Castilla y León.

## **CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

### **7.1 Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, **y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, tanto de este pliego de condiciones administrativas particulares como del pliego de particular de condiciones técnico – facultativas.**

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

### **7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas**

La presente licitación no tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar sus ofertas obligatoriamente de forma manual en la Secretaría del Ayuntamiento de Cimanos de la Vega. Calle León, Nº 53



Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Provincia.

La oferta y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados por el interesado.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, se cifrarán y sellarán los sobres presentados.

### **7.3. Información a los licitadores**

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

### **7.4 Contenido de las proposiciones**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres, en los que se hará constar la denominación y la leyenda *«Proposición para licitar la adjudicación del aprovechamiento de madera de chopo de las parcelas 17, 50, 5142, 5143, 5144 del Polígono 214 del término d Lordemanos»*. La denominación de los sobres es la siguiente:

- **SOBRE «A»: Documentación Administrativa.**
- **SOBRE «B»: Proposición Económica.**



Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

**- SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.**

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar** y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo facilitado en el Anexo I.

**c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 2.031,68 €**

**SOBRE B<<Proposición económica>**



### **a) Oferta económica.**

Se presentará conforme al modelo previsto en el ANEXO II de este pliego:

## **CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario el secretario de la Corporación.



Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil y es la siguiente:

- Presidente: D<sup>a</sup> María Montserrat Rodríguez Bécares (Alcaldesa Presidenta de Cimanos de la Vega).
- Vocal: Don Fermín Daniel del Rey García, concejal de Medio Ambiente
- Vocal: Doña Eloina Miguélez Martínez, Secretaria – Interventora del Ayuntamiento de Cimanos de la Vega-
- Vocal: Doña María del Mar Huerga Borrego concejala del Ayuntamiento
- Secretario: La Secretaria de la Corporación.

#### **CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas**

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas, procederá a la apertura del Sobre «A» y calificará la documentación administrativa contenida en el mismo.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura del sobre «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de Documentación**





El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a incautarle la garantía provisional, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Fianza**

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico del **5% del precio de adjudicación, IVA EXCLUIDO** para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse.

La garantía se depositará:

- En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público, equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.
- Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Adjudicación del Contrato**



Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Pago**

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en el plazo de 20 días



hábiles, a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato, de la siguiente forma:

- Ingresará en la cuenta de Abanca Sucursal de Villaquejida N.º: ES73 2080 0934 1230 0001 0343 de Don Felipe Rodríguez Pérez **el 60 % del importe de adjudicación IVA EXCLUIDO.**

- Ingresará **el resto del importe de adjudicación más la totalidad de IVA (el importe de IVA correspondiente a la totalidad del precio de adjudicación) en la cuenta de Unicaja Banco del Ayuntamiento de Cimanes de la Vega N.º: ES69 2103 4247 4600 3202 2301**

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida de la garantía depositada.

<b>CLÁUSULA Adjudicatario</b>	<b>DECIMOQUINTA.</b>	<b>Derechos Obligaciones</b>	<b>y del</b>
-----------------------------------	----------------------	----------------------------------	------------------

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

El adjudicatario tendrá la obligación de solicitar licencia al Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, cuya posesión es indispensable para realizar el aprovechamiento de conformidad con lo recogido en el pliego particular de condiciones técnico – facultativas. Para la obtención de la licencia el Servicio de Medio Ambiente de León comprobará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

A/ Haber ingresado en la cuenta , **ES73 2080 0934 12 3000010343** Abanca oficina de Villaquejida, el 60 % del importe de adjudicación (IVA EXCLUIDO).



B/ Haber satisfecho en el Ayuntamiento **el resto del importe de la adjudicación (IVA TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN INCLUIDO)**

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Gastos Exigibles al Adjudicatario**

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven el negocio jurídico, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial.

Serán exigibles al adjudicatario todos los gastos de publicación de anuncios en diarios y plataformas oficiales que conlleve la tramitación del expediente.

#### **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Extinción del Contrato**

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

#### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Condiciones específicas**

1. La entrega de la zona objeto de la zona del aprovechamiento se hará, tras las citaciones reglamentarias, dentro de los 30 días siguientes al de la expedición de la licencia, levantándose la



correspondiente acta de entrega, que deberá ser suscrita por el adjudicatario del aprovechamiento. La entrega se referirá exclusivamente a la parte del aprovechamiento efectivamente liquidado y en el acta correspondiente quedarán reflejadas las características del aprovechamiento y las operaciones que para su control se consideren precisas (contada en blanco, medición, etc.) y que no figuren en este Pliego.

2. Para la saca y transporte de los productos podrá el adjudicatario utilizar los cargaderos, veredas, arrastraderos y vías existentes que se concreten en el acta de entrega, sin producir daños al arbolado que no sea objeto del aprovechamiento.

3. La ejecución de los disfrutes podrá ser controlada e inspeccionada en cualquier momento por personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.

4. En el caso de que haya que proceder a la construcción de algún elemento para facilitar la saca de dichos productos (como caminos, pasos de agua, etc.) se deberá solicitar permiso al Servicio Territorial de Medio Ambiente de León y su ejecución correrá por parte del adjudicatario y, una vez terminado el aprovechamiento, deberán quedar en perfecto estado para uso de las fincas.

5. Es responsabilidad del adjudicatario respetar la limitación de peso máximo, que pueda regir en las carreteras que comuniquen con las parcelas donde están ubicados los chopos objeto de corta; no pudiendo ampararse en la Administración Forestal para desentenderse de las consecuencias derivadas de toda superación del antedicho límite por la que pudiera ser denunciado, o por cualquier otra demanda relativa al tránsito de vehículos por vías públicas

6. La maquinaria forestal que el rematante esté utilizando, debe encontrarse con los controles de ITV en vigor y demás inspecciones debidamente legalizadas.

7. Los restos no se podrán apilar ni acumular en aquellas zonas que se encuentren pobladas con vegetación y que no sean objeto del aprovechamiento. Tampoco podrán usarse para tal fin caminos, cauces,



mangas, charcas... así como cualquier otro lugar que no sea la propia superficie de corta. Cualquier responsabilidad que exista por esta acumulación de restos de corta en una superficie ajena a la de corta recaerá sobre el rematante.

8. La zona entregada deberá quedar limpia de toda clase de despojos de corta antes de que finalice el plazo de ejecución.

9. La fianza definitiva no será devuelta sin que previamente se haya realizado la operación de reconocimiento final y se hayan subsanado los defectos de ejecución que figuren en el acta correspondiente. Para programar la operación de reconocimiento final, el rematante avisará al Servicio con un mínimo de quince días de antelación a la fecha en que prevea el final del aprovechamiento.

#### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.



El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



## ANEXO I

### «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad con NIF n.º \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ y a efectos de su participación en la licitación del aprovechamiento de madera de chopo en las parcelas 17, 50, 5142, 5143, 5144 del Polígono 214 del término de Lordemanos” (1.543 chopos maderables )

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la adjudicación del aprovechamiento de madera de chopo de las parcelas 17, 50, 5142, 5143, 5144 del término de Lordemanos municipio de Cimanes de la Vega “.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.





Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

\_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En\_\_\_\_\_, a\_\_\_de\_\_\_de 20\_\_.

Firma del declarante,

**FDO.:**\_\_\_\_\_



## ANEXO II OFERTA ECONÓMICA

«\_\_\_\_\_», con domicilio a efectos de notificaciones en

\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento *de madera de chopo* de las parcelas 17, 50, 5142, 5143, 5144 del término de Lordemanos perteneciente al Municipio de Cimanes de la Vega (León))” mediante subasta anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando la cantidad de (en número y letra) \_\_\_\_\_ euros más \_\_\_\_\_ euros correspondientes a IVA, haciendo un total de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.:

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA DE CHOPO POR SUBASTA, ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Cimanes de la Vega, es sesión celebrada el día 28 de agosto de 2020.

Cimanes de la Vega a 31 de agosto de 2020.



LA SECRETARIA





Cód. Validación: 4LWSE7EX4G7N65REJQNTTYTTK | Verificación: <https://cinamesdelavega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 30



Cód. Validación: 4LWSE7EX4G7N65REJQNTTYTTK | Verificación: <https://cinamesdelavega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 30



Cód. Validación: 4LWSE7EX4G7N65REJQNTTYTTK | Verificación: <https://cinamesdelavega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 30



Cód. Validación: 4LWSE7EX4G7N65REJQNTTYTTK | Verificación: <https://cinamesdelavega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 30



Cód. Validación: 4LWSE7EX4G7N65REJQNTTYTTK | Verificación: <https://cinamesdelavega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 30





Cód. Validación: 4LWSE7EX4G7N65REJQNTTYTTK | Verificación: <https://cinamesdelavega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 30



Cód. Validación: 4LWSE7EX4G7N65REJQNTTYTTK | Verificación: <https://cinamesdelavega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 30



Cód. Validación: 4LWSE7EX4G7N65REJQNTTYTTK | Verificación: <https://cinamesdelavega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 30



Cód. Validación: 4LWSE7EX4G7N65REJQNTTYTTK | Verificación: <https://cinamesdelavega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 30



Cód. Validación: 4LWSE7EX4G7N65REJQNTTYTTK | Verificación: <https://cinamesdelavega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 30



Cód. Validación: 4LWSE7EX4G7N65REJQNTTYTTK | Verificación: <https://cinamesdelavega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 30